

AL DESPACHO comunicando que las demandadas contestaron la presente acción dentro del término legal y en debida forma. *(Como quiera que la última de ellas, PORVENIR SAS se notificó mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2020)*. La parte actora no presentó escrito de reforma alguno. Bucaramanga, octubre 23 de 2020.



ELVIS AARÓN CAMACHO VILLAFAÑE  
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial y revisados los escritos de contestación a la demandada por parte de COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS (05-03-20), la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES (21-07-20) y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA (06-10-20); se establece que reúnen a cabalidad los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T y S.S, modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2.001, por consiguiente SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.

Como consecuencia de ello, se fija el día MARTES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00AM) para realizar la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T y S.S., con la finalidad de adelantar las etapas correspondientes a la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas y para llevar a cabo la audiencia estipulada en el artículo 80 del C.P.T y S.S modificado por el artículo 12 de la ley 1149 del 2007, se fija ese mismo día a las ONCE Y QUINCE DE LA MAÑANA (11:15AM), en la cual si es del caso se practicaran las pruebas decretadas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá el correspondiente fallo.

En caso que el día antes mencionado se continúen utilizando medios tecnológicos para la realización de las audiencias, días previos a la misma, les serán remitido el expediente digitalizado junto con la invitación a la plataforma MICROSOFT TEAMS a los correos electrónicos registrados en el proceso.

No se señala una fecha más próxima atendiendo que el cronograma de audiencias se encuentra saturado.

Se reconoce a la Dra. JOHANNA ANDREA SANDOVAL con C.C N° 38.551.125 y T.P. 158.999 del C.S.J. como apoderada judicial de COLPENSIONES, en los términos del poder conferido y a su vez se tiene a la Dra. LINA MARIA ALBARRACÍN ULLOA como su apoderada sustituta.

Se reconoce a la Dra. ANGIE JULIANA MURILLO RAMOS con C.C N° 1.098.772.440 y T.P. 328.353 del C.S.J. como apoderada judicial de COLFONDOS SA en los términos del poder conferido.

Se reconoce al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ con C.C N° 79.985.203 y T.P. 115.849 del C.S.J. como apoderado judicial de PORVENIR SA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior,  
se anoto en el cuadro de estado de la fecha 26 de  
octubre de 2020.  
Secretario ad-hoc



ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE